NIT: 800.103.920-6

PROCESO FORMATO	TALENTO HUMANO	CÓDIGO	310
		VERSIÓN	01
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PÁGINA:	1 de 1
		VIGENTE DESDE	03/03/2017

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
1/15/2022 2:07:03 PM Folios: 1
Origen: 310 /OTH/OFICINA DE TALENTO HUMANO
Destinatario: OMAR AVENDAÑO CALVO,

I-2022-000691

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Decreto No. 171 del 23 de abril de 2007 y sus Decretos Modificatorios, se certifica la insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio []

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. [X]

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. []

Con los siguientes requisitos: Persona Natural relacionada con las siguientes áreas del conocimiento: Abogado, especialista en Derecho Disciplinario. Experiencia minina tres (03) años relacionada con el objeto contractual, Prestar servicios profesionales como abogado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Departamento del Magdalena. De acuerdo a la solicitud de certificación de radicado I-2022-000561 de fecha 14 de enero del 2022, suscrita por el doctor OMAR DARIO AVENDAÑO CALVO, JEFE DE OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a los 15 días del mes de enero de 2022, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público delegatario de funciones presidenciales y en virtud del Decreto 076 del 3 de marzo de 2017 expedido por la Gobernación del Magdalena.

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyecto: Jaqueline Camacho de la Asuncion Auxiliar Administrativa		Aprobó: Representante del SGC